



RESOLUCIÓN Nº 311/16

SANTA ROSA, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de editar una revista que permita publicar las producciones científicas, académicas e institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídica (Expte. N° 636/2016 FCEyJ); y

CONSIDERANDO:

Que el prestigio y calidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se sustenta, en gran medida, en las cualidades humanas, académicas, y profesionales de su cuerpo docente, de sus estudiantes y de sus graduados;

Que es preciso generar espacios dentro de la Facultad para que se puedan dar a conocer los resultados de las producciones realizadas por nuestra Comunidad Educativa;

Que en el año 2011 se creó en el ámbito de la Facultad una revista donde se incluyen trabajos de investigación científica, notas de análisis, artículos de divulgación basados en investigaciones académicas, notas de actualidad sobre economía, administración, derecho y otros temas que resultan de interés para el ámbito educativo;

Que desde el Decanato de esta Facultad se determinó la factibilidad de realizar dos ediciones anuales;

Que durante el transcurso de estos años han surgido inquietudes en los autores y es importante contemplar nuevas secciones y actualizar su formato para adaptarlo a las nuevas realidades digitales y para ello es indispensable reglamentar las pautas para la publicación de los textos antes mencionados;

Que ingresado el proyecto de resolución se gira a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación;

Que puesto a consideración el Despacho en Sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS**

RESOLUCIÓN Nº 311/16

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécense nuevas pautas para la *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas* creada por Resolución 138/2011 CD de la de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas, revista en la cual esta comunidad educativa encuentra un lugar para publicar sus producciones de carácter científico, académico, reseñas de libros, entrevistas y comentarios de actividades institucionales en general.

Artículo 2º.- Encuádranse las actividades de edición de la revista en el ámbito de la Secretaría Investigación y Posgrado.

Artículo 3º.- Establécese que la revista contará con un Cuerpo Editorial integrado por la Dirección, el Comité Editorial, la Coordinación del proceso editorial y los colaboradores del proceso, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento del Anexo 1.

Artículo 4: Establécese que los integrantes del Cuerpo Editorial serán designados por el Decano quien deberá informar su decisión al Consejo Directivo. El Director/a deberá ser docente regular de la Facultad y ser investigador del Programa Nacional de Incentivos.

Artículo 5º.- Incorpórense como Anexo I el Reglamento y como Anexo II la Guía para la Presentación de artículos de la Revista Perspectiva de las Ciencias Económicas y Jurídicas.

Artículo 6º.- Dispónese que tendrá una emisión anual como mínimo y que dicha distribución será gratuita.-

Artículo 7.- Deróguese la Resolución 138/2011 del CD.

Artículo 8º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Publíquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 311/16

ANEXO I

Reglamento

Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas

Objetivo de la revista:

La revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas* tiene como objetivo ofrecer a los investigadores, a los becarios de investigación y posgrado de instituciones universitarias u organismos de ciencia y técnica, a los docentes tanto de grado como de posgrado, a los graduados y estudiantes, ya sean de esta casa de altos estudios o de otras universidades nacionales o extranjeras, la posibilidad de publicar sus trabajos y difundir los productos y avances de sus investigaciones y experiencias académicas.

Además, esta revista tiene como fin especial ser un espacio para la publicación de la producción científica de los proyectos de investigación radicados en los centros de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y artículos que se desprendan de las tesis de posgrado de esta unidad académica.

Finalmente, procura dar lugar a comentarios y revisiones críticas que divulguen actividades institucionales que revelen el espíritu académico y científico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

Temática:

La revista publicará artículos cuyas temáticas se relacionen con las ciencias económicas y con las ciencias jurídicas. La aproximación a estos tópicos podrá llevarse a cabo desde una perspectiva científica o a partir del relato de experiencias pedagógicas en la enseñanza universitaria de espacios curriculares afines.

Secciones:

La revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas* se estructura a partir de las siguientes secciones:

- a) **Investigación científica:** esta sección se destina a artículos que presentan resultados parciales o finales de una investigación. Quedan incluidos en esta sección aquellos artículos que den cuenta de los avances o resultados de la realización de tesis de posgrado. Para ser publicados en esta sección es necesaria la evaluación positiva de dos evaluadores externos.
- b) **Divulgación académico-científica:** en esta sección serán incluidos los artículos de divulgación científica que den a conocer diferentes cuestiones referidas al diseño de una investigación (temática que aborda, hipótesis establecidas, metodologías, etc.) o bien los que informen acerca de resultados parciales o finales de alguna actividad de

RESOLUCIÓN Nº 311/16

extensión. Asimismo, pueden ser incluidos en esta sección los trabajos de contenido académico, fruto del trabajo en el aula de los docentes o que sean de interés para la actividad áulica. Estos artículos, para ser publicados deberán contar con el referato de un (1) especialista en la temática correspondiente.

- c) **Reseñas de libros, conferencias, entrevistas y comentarios de actividades de carácter científico-académico:** en esta sección se incluirán reseñas de libros, transcripción de conferencias, entrevistas y otro tipo de trabajos que efectúen comentarios críticos sobre actividades institucionales de carácter científico o académico que se lleven a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam) o en otras instituciones, tales como síntesis evaluativa de conferencias, cursos científicos, talleres de divulgación, etc. En los casos de comentarios críticos, resulta fundamental que el artículo no sea meramente descriptivo sino que incluya una valoración por parte del autor. Estos trabajos, para su inclusión en la revista, deberán ser aprobados por, al menos, dos de los miembros del Comité Editorial.
- d) **Información institucional:** esta sección está destinada a la información que las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa deseen comunicar a la comunidad de lectores.

Idiomas:

Los artículos podrán ser presentados en idioma español, inglés o portugués.

Los artículos presentados en idioma español deberán tener, además, un resumen y palabras clave tanto en el idioma original como en inglés. Los artículos presentados en inglés o portugués deberán contener un resumen y palabras clave también en español.

El Cuerpo Editorial, dentro de sus posibilidades, procurará generar los medios que faciliten la traducción de los resúmenes y palabras clave en aquellos casos en que los autores no puedan hacerlo.

Cuerpo Editorial:

El Cuerpo Editorial de la revista estará compuesto por:

- 1) La Dirección
- 2) El Comité Editorial
- 3) La Coordinación del proceso editorial
- 4) Los Colaboradores del proceso editorial

El Decano, mediante resolución, designará a quienes ocuparán estas funciones y lo informará al Consejo Directivo para que tome conocimiento. Las personas designadas durarán en sus cargos hasta ser dados de baja, reemplazados o aceptadas sus renunciaciones, según correspondiere, mediante resolución de decanato.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

La Dirección estará a cargo de una persona que deberá ser docente e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Tendrá a su cargo la coordinación de tareas de los demás miembros del Cuerpo Editorial, el control del desarrollo del proceso editorial, la difusión de la revista (tanto para la recepción de artículos como para expandir el ámbito regional de lectores), la realización de los trámites que correspondieren, la organización de los pasos de edición, diseño y publicación, la selección de colaboradores cuando fuera necesario, entre otras. Asimismo, funcionará como nexo entre los demás integrantes del Cuerpo Editorial y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

El Comité Editorial se compondrá con doce miembros. Tres de ellos serán docentes e investigadores que se desempeñen en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Los dos tercios restantes deberán ser investigadores o docentes externos cuyas áreas de trabajo sean las ciencias económicas o jurídicas.

Los integrantes de este comité colaborarán en la difusión de la revista e invitarán a posibles autores a enviar sus manuscritos, y colaborarán con la Dirección y la Coordinación del proceso editorial en aquellas tareas en que sean necesarias. El desempeño en estos cargos reviste carácter de ad-honorem.

La Coordinación del proceso editorial estará a cargo de una persona que recibirá los manuscritos, enviará los artículos junto con la grilla a los evaluadores, receptará las evaluaciones; si correspondiere, las enviará nuevamente a los autores, recibirá los artículos con correcciones y comunicará las recomendaciones de los evaluadores a los autores. Asimismo, colaborará con la Dirección y el Comité Editorial en las tareas que resulten necesarias para llevar adelante el proceso de edición y publicación de la revista. El desempeño de este cargo será con personal no docente de la Secretaria de Investigación y Posgrado.

Los Colaboradores del proceso editorial serán todas aquellas personas que, en virtud de las necesidades del proceso editorial, sean convocadas para realizar aportes, sean técnicos o de otra índole, en las labores que acarree la publicación. Los colaboradores podrán ser designados, por resolución del Decano, con continuidad entre volúmenes o ad-hoc para uno o más números en particular.

Destinatarios:

La revista tiene como destinatarios lectores, en primer lugar, a los integrantes de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de La Pampa y, en segundo término, a todo interesado en las áreas temáticas abordadas.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Autores:

La revista recibirá contribuciones de investigadores, becarios, docentes, graduados y estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de La Universidad Nacional de La Pampa o de otras Universidades u organismos.

En cada número, el Cuerpo Editorial procurará lograr que la producción científica de autores vinculados a la Facultad sea al menos el 50%. Se estimulará, asimismo, que el restante 50% sea de autores externos a la institución a fin de generar una retroalimentación con los contenidos que se investigan en otras casas de altos estudios e instituciones científicas y educativas.

Aval para estudiantes:

En aquellos casos en los cuales el o los autor/es sea/n estudiantes de grado, deberán presentar, junto con el artículo postulado para su publicación, el aval expreso de un docente que indique que la producción ha alcanzado la calidad suficiente para ser sometida a evaluación. El docente que brinde el aval debe tener relación con el proceso de producción del conocimiento que consta en el artículo, ya sea por ser director de un proyecto en el cual se enmarca dicha pieza o por ser el director del trabajo final de la carrera, o el titular de un espacio curricular, entre otros casos.

Periodicidad:

La revista se publicará en un volumen por año. A cada año le corresponden dos números. Es decir, por año, se publicarán dos números, cada uno de los cuales representará un semestre.

La recepción de artículos será continua, es decir, estos podrán enviarse en cualquier momento del año. Una vez recibidos, se enviarán a los evaluadores de manera inmediata tras su recepción. Una vez aprobados, se iniciará el proceso de edición y serán incluidos en el próximo número a publicarse, excepto que la Dirección de la revista estime conveniente publicarlo en el número siguiente. En este último caso, se comunicará tal decisión y los motivos que la sustentan al autor o los autores.

Distribución:

La distribución de la revista será gratuita. Además de la edición impresa, en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, se publicará el contenido de cada ejemplar.

En caso de ser posible, se procurará generar una edición on-line.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Carácter de los artículos:

Los artículos que se postulan para su eventual publicación en la revista deben revestir el carácter de originales e inéditos. En caso de haber sido ya publicados en otra revista académica o científica no podrán ser publicados excepto que el autor/los autores justifiquen la relevancia de la difusión a través de *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Estas solicitudes serán sometidas a decisión de tres miembros del Comité Editorial.

Los artículos enviados a la revista no deben haber sido o ser enviados simultáneamente para su publicación en otra revista.

Referencias bibliográficas:

En virtud de que el conocimiento científico y académico es cooperativo, todos los artículos deberán dar cuenta de las referencias bibliográficas de las cuales hacen uso, ya sean directas o indirectas.

El plagio parcial o total de un artículo es considerado una falta grave. En caso de detectarse transcripciones textuales de ideas de otros autores no citados, el artículo será automáticamente descartado y no será, por lo tanto, publicado.

La Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam), el cuerpo editorial de la revista y los evaluadores tendrán especial cuidado a efectos de detectar casos de plagio.

Evaluación de artículos:

Todos los artículos propuestos para su publicación en la revista serán sometidos a evaluación externa de carácter doble ciego. Conforme la sección a la que se destinen dichos artículos, corresponderá una o dos evaluaciones.

En ningún caso los evaluadores podrán conocer el nombre de los autores de los artículos sometidos a su consideración, ni los autores los nombres de los evaluadores.

Los evaluadores deberán ser investigadores expertos en las temáticas de la revista y no vinculados en carácter de docentes a la Universidad Nacional de La Pampa. De manera prioritaria, los referistas serán convocados del listado de evaluadores con categoría I y II de la Secretaría de Políticas Universitarias. En casos excepcionales, se podrá recurrir a otros evaluadores siempre que sean externos a la Facultad.

Los evaluadores serán consultados, en primer lugar, acerca de su disponibilidad para llevar a cabo la tarea. Se les otorgarán siete días corridos para emitir su respuesta. En caso de respuesta afirmativa, se les enviará el texto del artículo sin datos que identifiquen al autor y se les otorgará el plazo de un mes para llevar a cabo la evaluación. Junto con el artículo, se les enviará una grilla con criterios sobre los que deberá comentar. El evaluador podrá recomendar: 1) aceptar el artículo sin modificaciones o con modificaciones no

RESOLUCIÓN Nº 311/16

condicionantes para su publicación; 2) sugerir modificaciones obligatorias para la publicación; o 3) rechazar el artículo.

En el segundo de los casos antedichos, el artículo será devuelto al autor junto con las sugerencias del/de los evaluadores a efectos de que readeque el texto respecto de las observaciones recibidas. Dispondrá, para ello, del plazo de 20 días corridos. Una vez efectuadas las correcciones, el artículo será reenviado al evaluador para que dictamine si considera que el artículo puede ser o no publicado. En esta segunda evaluación, no podrá incluir sugerencias o argumentos no esgrimidos en la anterior.

En aquellos casos en los que se requieren dos evaluaciones, cuando un evaluador recomiende la publicación del artículo (con o sin modificaciones, es decir, los casos 1 y 2), y el restante la no publicación, se recurrirá a un tercer evaluador cuyo dictamen dirimirá la cuestión.

A quienes hayan colaborado en calidad de evaluadores, la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, les expedirá un certificado que acredite tal circunstancia. Los nombres no se publicarán en la revista a efectos de garantizar la ceguera de la revisión.

Grilla de evaluación:

La grilla de evaluación que se enviará a los evaluadores será elaborada por la Dirección de la revista. La propuesta será elevada a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la cual, a su vez, si la considera adecuada, solicitará su aprobación mediante resolución del Decanato.

Dicha grilla deberá contener, como mínimo, la solicitud de evaluación respecto de:

- si la temática del artículo se adecua a las de la revista;
- si el artículo cumple con las normas para los autores;
- si el artículo realiza un aporte al estado de la cuestión;
- si la redacción es adecuada;
- si las referencias bibliográficas y el análisis bibliográfico son adecuados; y
- si se recomienda la publicación del artículo sin modificaciones o con modificaciones no condicionantes; si se recomienda la publicación previa realización de correcciones obligatorias o si no se recomienda la publicación.

Dirección postal y correo electrónico:

La revista tendrá su dirección postal en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Asimismo, contará con el e-mail de contacto que la Secretaría de Investigación y Posgrado determine. A dicha dirección electrónica se enviarán los trabajos para su eventual publicación.

La Dirección tendrá la misma dirección postal y el mismo correo electrónico que la revista.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Cesión de derechos y declaración del autor:

Previo a la publicación del artículo, el o los autores deberán completar y suscribir un documento en el cual declaren que el artículo es original e inédito, que se hace/n responsable/s de las opiniones y del contenido vertido, que no han plagiado contenido alguno, que no existe conflicto de intereses entre la publicación y otras instituciones, que se poseen las autorizaciones necesarias para publicar los contenidos del artículo y que se ceden los derechos de reproducción del artículo a la revista.

El formulario será elaborado por la Dirección y será enviado a los autores por la Coordinación del proceso editorial.

Pautas para los autores:

Los autores que deseen publicar sus artículos en la revista, deberán adecuar los textos enviados a la temática y a las pautas de la revista que obran en el Anexo II. La no adecuación de los manuscritos a estas normas implicará la no publicación del artículo.

Organización de la presentación de los contenidos de la revista:

En la tapa de la revista deberá figurar el título “Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas”, el número de ISSN, los logos de la Universidad Nacional de La Pampa, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la EdUNLPam y el volumen, el número y el año de edición.

La primera página contendrá el título de la revista, los logos y la mención de las entidades participantes en la edición, el número de ISSN, la indicación del volumen, número, año y lugar de edición, la dirección postal y el correo electrónico de la revista.

En la segunda página figurarán los nombres de los miembros del Cuerpo Editorial con la indicación de sus cargos y pertenencia institucional. Para ello, el orden de los datos debe ser el siguiente:

- Cargo (por ejemplo: “Dirección de la revista”);
- Abreviatura del máximo título alcanzado (por ejemplo: “Dr.”; “Mg.”; “Esp.”, etc.);
- Nombre y Apellido. El apellido se indicará con mayúscula sostenida (por ejemplo: “Rosaura PEREZ”);
- Pertenencia institucional entre paréntesis y sin abreviaturas (por ejemplo: “Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa”).

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Por último, esta segunda página contendrá la inscripción: “Los autores de los artículos publicados en esta revista son los responsables exclusivos de sus contenidos, con cuyos juicios no necesariamente se identifican las instituciones editoras”.

La tercera página contendrá los cargos y nombres de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

En cuarto lugar, constará una sección destinada a las palabras que el Decano de la Facultad desee dirigir a la comunidad de lectores.

A continuación, se incluirá una presentación de la revista en la cual se indicará el objetivo, las temáticas, las instituciones editoras, la periodicidad, el plazo continuo para realizar envíos, los destinatarios, la invitación abierta para enviar artículos, la existencia de un proceso de evaluación, las secciones de la revista y la exigencia de originalidad de los artículos. Asimismo, se remitirá a las pautas para el envío de manuscritos que obrarán al final de la revista. La redacción de la presentación estará a cargo de la Dirección.

En la página siguiente, se ubicará el índice de contenidos de la revista, el cual se subdividirá en las secciones correspondientes. Indicará, asimismo, el título de cada artículo, el autor/los autores y el número de la página inicial.

Los artículos se iniciarán en página impar. Cada artículo se iniciará con el título del artículo, el nombre y apellido del autor (el apellido se escribirá sin mayúscula sostenida), la fecha de recepción del artículo y la de aceptación definitiva, el resumen y las palabras clave en dos idiomas conforme a lo indicado anteriormente. Junto al apellido de cada autor se efectuará una llamada de nota al pie que contendrá: el o los título/s académicos del autor; la pertenencia institucional, un mail de contacto y el reconocimiento a entidades que hayan financiado o colaborado con la investigación. A continuación, constará el cuerpo del trabajo y, al finalizar, el listado de referencias bibliográficas confeccionado conforme al sistema de normas que obran en el anexo II.

Asimismo, en la primera página de cada artículo se indicarán los datos de citación del artículo de la siguiente manera: Apellido, Inicial del nombre (año de publicación). “Título del artículo”. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Volumen y número. Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, pp. número de la página inicial y de la última página del artículo. Por ejemplo:

Cajigal Cánepa, I.—(2015). “Acerca de la incorporación de los derechos y actos personalísimos en el Código Civil y Comercial de la Nación”. *Revista Perspectivas de las*

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Ciencias Económicas y Jurídicas. Vol. 5, N° 1. Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, pp. 35-50.

Además, en los encabezados de las páginas impares, deberá constar la inscripción “*Revista Perspectivas*. Volumen, número y año”. Por ejemplo: “*Revista Perspectivas*. Vol. 5, N°1, 2015”. En las páginas pares, el encabezado indicará el nombre y apellido del autor del artículo y, renglón seguido, las primeras palabras que identifiquen el artículo.

Al final de la revista, es decir, en último lugar y luego de los artículos, se incluirá la guía para la presentación de artículos que consta en el Anexo II.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

ANEXO II

Guía para la presentación de artículos

Objetivo y temáticas de la revista

La revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas* tiene como objetivo ofrecer a los investigadores, a los becarios de investigación y posgrado de instituciones universitarias u organismos de ciencia y técnica, a los docentes tanto de grado como de posgrado, a los graduados y estudiantes, ya sean de esta casa de altos estudios o de otras universidades nacionales o extranjeras, la posibilidad de publicar sus trabajos y difundir los productos y avances de sus investigaciones y experiencias académicas.

Además, esta revista tiene como fin especial ser un espacio para la publicación de la producción científica de los proyectos de investigación radicados en los centros de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de las tesis de posgrado de esta unidad académica.

Finalmente, procura dar lugar a comentarios y revisiones críticas que divulguen actividades institucionales que revelen el espíritu académico y científico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

En cuanto a las temáticas, la revista publicará artículos relacionados disciplinarmente con las ciencias económicas y con las ciencias jurídicas. La aproximación a estos tópicos podrá llevarse a cabo desde un estudio científico o a partir del relato de experiencias pedagógicas en la enseñanza universitaria de espacios curriculares afines.

Envíos para la publicación

La revista recibirá artículos para su eventual publicación en el curso de todo el año. Tras la recepción, los textos serán enviados a los evaluadores externos para su consideración. En caso de que los evaluadores consideren que los artículos deben ser reformados para su publicación, se les comunicará esta circunstancia a los autores para que realicen las correcciones exigidas en el plazo de 20 días corridos. Una vez hechas las modificaciones necesarias, los trabajos serán enviados nuevamente a los evaluadores externos. En caso de que un evaluador recomiende la publicación y el restante no, la cuestión será dirimida por un tercer evaluador.

Los artículos que se incluyan en la sección “Investigación científica” deberán obtener dos evaluaciones positivas de pares externos a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam). Los artículos destinados a la sección “Divulgación académico-científica” serán evaluados por un solo par externo. Finalmente, los artículos destinados a la sección “Reseñas de libros, conferencias, entrevistas y comentarios de actividades de carácter científico-académico” deberán contar con la aprobación de, al menos, dos miembros del Comité Editorial.

RESOLUCIÓN Nº 311/16

Pautas formales para la presentación de artículos

Los artículos que se presenten deberán ser originales, inéditos y no haber sido ni ser sometidos simultáneamente para su evaluación en otra publicación. Si hubieren sido publicados anteriormente, los autores deberán justificar la necesidad de su inclusión en la revista. Los autores se harán cargo de los dichos de sus artículos, se comprometen a cumplir con las pautas de ética y, por lo tanto, a citar toda idea ajena y a obtener las autorizaciones para reproducir los contenidos que así lo requieran.

Los artículos que se presenten para su eventual publicación en la revista en las secciones “Investigación científica” y “Divulgación académico-científica” deberán tener, a título indicativo, una extensión de entre 10 (como mínimo) y 20 páginas (como máximo). Los trabajos de la sección “Reseñas de libros, conferencias, entrevistas y comentarios de actividades de carácter científico-académico” tendrán la extensión que resulte necesaria; por ello, no tendrán un mínimo aunque no deberán superar las 15 páginas, estimativamente. La extensión incluye cuadros, gráficos, notas y referencias bibliográficas.

Todos los artículos deberán ser redactados de manera clara, coherente y dinámica. Se deberán respetar las reglas ortográficas y gramaticales de la lengua en que se escriba (español, inglés o portugués).

El interlineado será de 1,5 líneas, la fuente, Times New Roman y el tamaño para el cuerpo del trabajo, 12. La sangría de la oración inicial de cada párrafo será de 1,5.

Las notas al pie se harán en Times New Roman, tamaño 10. El interlineado será simple y no se dejará sangría en la oración inicial de los párrafos.

Las citas se realizarán conforme a las normas APA. En caso de citas textuales extensas, conforme a las normas APA, el tamaño será de un punto menos que el resto del texto, es decir, en 11.

Las páginas serán A4 y con márgenes 2,5.

Se recibirán artículos en español, inglés y portugués.

Partes constitutivas de los artículos

Los trabajos que se presenten deberán contemplar los siguientes puntos:

el título, en mayúsculas sostenidas. Se debe tener en cuenta que este deberá ser claro, descriptivo del tema trabajado en el artículo y conciso;

a continuación, se deben incluir los nombres del/de los autor/es. Para ello se indicará primero el nombre completo del autor y luego el apellido sin mayúsculas ni versalitas sostenidas. Tras el apellido se realizará una llamada con una nota al pie que indicará el o los título/s académico/s, pertenencia institucional y dirección de correo electrónico de contacto. En caso que sea necesario, en la misma nota al pie se mencionarán las instituciones que han financiado o colaborado con la investigación que da lugar al

RESOLUCIÓN Nº 311/16

artículo;
luego, se incluirá un resumen del trabajo que no deberá exceder las 200 palabras, hasta cinco palabras clave y el resumen y las palabras clave en otro idioma. Si el artículo ha sido redactado en español, el resumen y las palabras clave serán elaborados en inglés. En cambio, si el artículo ha sido escrito en inglés o portugués, el resumen y las palabras clave deberán ser presentados en español;
al final del trabajo, se debe incluir el listado de las referencias bibliográficas, ordenadas alfabéticamente. Este listado contendrá solo los textos citados directa o indirectamente en el cuerpo del artículo.

Estilo de las citas

Dentro del cuerpo principal, las citas textuales de hasta tres renglones se entrecomillarán y, a continuación, entre paréntesis se indicarán los siguientes datos “apellido del autor, año: páginas”. Las de mayor extensión no se entrecomillarán, sino que se colocarán en párrafo aparte, con fuente de tamaño un punto inferior que el resto del cuerpo (es decir, en tamaño 11), con una sangría izquierda de 0,5 cm. Al final se incluirán los datos de procedencia (autor, año: páginas).

Si la cita no es textual sino indirecta o referenciada, al finalizar la idea se indicarán entre paréntesis el apellido y el año de edición de la obra (por ejemplo: Gómez, 2005).

Ordenamiento bibliográfico

El ordenamiento bibliográfico se realizará mediante la exposición de un listado que contendrá solo las obras referenciadas directa o indirectamente y que se encontrará organizado alfabéticamente.

El orden de los datos para la citación es el siguiente:

-Libro: Apellido e inicial del nombre de autor/es; a continuación, entre paréntesis, el año de publicación; luego un punto y el título del libro en cursiva con las primeras letras en mayúscula (punto y seguido). Lugar de edición (seguido por dos puntos): el nombre de la editorial. Si el libro ha sido traducido, se deben incluir los datos del traductor luego del título del libro. Si la edición va más allá de la primera, luego del nombre del traductor corresponde el número de edición.

-Artículo en libro con editor (o compilador): Apellido e inicial de autor/es, año de publicación entre paréntesis, título del trabajo en estilo normal y entre comillas; a continuación: “en”, nombre de compilador/es o editor/es o coordinador/es, luego, entre paréntesis el rol abreviado (“comp.”, “eds.”, “coords.”), el título del libro en cursiva con las primeras letras en mayúscula (punto y seguido). Lugar de edición (seguido por dos puntos):

RESOLUCIÓN Nº 311/16

el nombre de la editorial. Si la edición va más allá de la primera, corresponde incluir el número de edición.

-Artículo en revistas científicas: Autor/es (dos puntos). Título del trabajo en normal y entre comillas. Título de la obra publicada en cursiva, número, volumen, fecha de publicación entre paréntesis, dos puntos y por último el número de páginas entre las cuales se extiende el artículo.

-Texto consultado en Internet: Apellido y nombre de autor/es, año de edición, título del artículo (o libro), en: (citar página consultada y fecha de consulta).

-Entrevistas personales: Apellido y nombre del entrevistado; lugar de entrevista.- Ej. Gutiérrez, Pedro. Calzar S.A. Santa Rosa, La Pampa. Comunicación personal, fecha.

Cualquier caso de duda será resuelto conforme a las normas APA (American Psychology Association), 6° edición.

Tablas, gráficos e ilustraciones

En caso de incluir tablas, gráficos e ilustraciones, cada uno de estos elementos deberá estar enumerado correlativamente a lo largo del trabajo, con su correspondiente encabezamiento y título. Asimismo, deberán indicarse las referencias al pie con tamaño de fuente 11.

Envío de artículos

Los trabajos se enviarán en formato .doc, .docx u .odt a la dirección de correo electrónico de la revista: secciciaytecnica@eco.unlpam.edu.ar (o la que la Secretaría de Investigación y Posgrado indique).

Otras informaciones:

El o los dictámenes (según corresponda) de los trabajos evaluados será/n comunicados a los autores. Estos serán responsables del contenido de sus contribuciones y de la exactitud de las citas y referencias bibliográficas. El Cuerpo Editorial se reservará el derecho de hacer las modificaciones necesarias para mantener el estilo de la revista. Previo a la publicación del artículo, el autor o los autores deberán suscribir un documento que ceda los derechos de reproducción del artículo y en el que asegure haber cumplido con las exigencias éticas de citación y autorización para la publicación del texto.